



## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

**ALCALDE-PRESIDENTE    JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)**  
**TENIENTE DE ALCALDE    BLANCA ARRUE IBAÑEZ (EAJ-PNV)**  
**SRES. CONCEJALES        ZURIÑE DOVAL MANZANO (EAJ-PNV)**  
**PAKI JUAREZ MORENO (EAJ-PNV)**  
**JOSE MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)**  
**ANTONIO FERNANDEZ DE PALOMARES (PP)**

**SECRETARIA ACCIDENTAL.- M. CARMEN IBISATE OSABA**

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribera Alta, siendo las nueve horas del día 21 de septiembre de 2021 de dos mil veintiuno, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **DN. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, para celebrar Sesión Extraordinaria.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

### **ORDEN DEL DIA :-**

1. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y GESTIÓN DE UNA VIVIENDA COMUNITARIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS DE LA 3ª EDAD EN POBES
2. APROBACIÓN PROGRAMACIÓN CULTURAL OTOÑO

### **ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y GESTIÓN DE UNA VIVIENDA COMUNITARIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS DE LA 3ª EDAD EN POBES**

Se da cuenta al pleno de las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación en el expediente de referencia, para la apertura de plicas del contrato mencionado y para la valoración de la documentación técnica incluida en los mismos.

Considerando que al acceder a la apertura por medios electrónicos la única oferta presentada al procedimiento es SERASGER ALAVA, S.L.

Considerando que la documentación valorable por criterios subjetivos obtuvo un total de 31,5 puntos, siendo el mínimo exigido en el pliego de condiciones de 24



puntos. La valoración ha sido realizada por la trabajadora social municipal y por la encargada el servicio de desarrollo económico de la Cuadrilla de Añana.

En cuanto a los criterios evaluables mediante fórmula aritmética, la información contenida junto con la oferta económica obtuvo un total de 38,3 puntos, sobre un total de 52.

Teniendo en cuenta lo anterior, la mesa de contratación propone al pleno municipal la adjudicación del contrato de arrendamiento y gestión de una vivienda comunitaria y centro de día para personas de la 3ª edad en Pobes, a la mercantil SERASGER ALAVA, S.L., por ser la única oferta y por haber cumplido con los condicionantes y puntuaciones exigidas en los pliegos de condiciones.

Interviene el Sr. Concejales Jose María Martioda para dejar constancia que votará en contra del presente acuerdo, ya que el proyecto no cumple con el modelo de gestión pública que defiende su grupo, EHBILDU. Así mismo no cuenta con ningún estudio de viabilidad realizado desde el propio Ayuntamiento. Matiza que en una sesión anterior el Sr. Alcalde se comprometió a consultar si existía dicho estudio y a fecha de hoy no ha recibido contestación.

Contesta el Sr. Alcalde que se revisará este extremo y se le dará respuesta.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor y 1 en contra; VOTOS A FAVOR: 4 del grupo PNV y 1 del grupo PP; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo EH-BILDU; por mayoría de los Concejales asistentes a dicho pleno, se acordó:

**Primero.-** Declarar como oferta económica más ventajosa y que se ajusta a los requerimientos y condiciones establecidas en el pliego que rige la contratación a la presentada por SERASGER ALAVA, S.L.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a SERASGER ALAVA, S.L. significándole que conforme a lo dispuesto en el artículo 150,2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre dispondrá del plazo de diez días hábiles desde que se les realice la notificación del presente acuerdo a fin de que acredite ante este Ayuntamiento y previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos acreditativos de su capacidad y solvencia exigidos. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar y la ausencia de prohibiciones de contratar será el de finalización del plazo de presentaciones de ofertas y deberán subsistir en el momento de formalización del contrato.

Además, deberá aportar:

- a).- Escritura de constitución, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b).- La justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (hacienda foral y municipal) y con la Seguridad Social.
- d).- Constitución de las garantías definitivas.



De no cumplirse este requisito por causas imputables al arrendatario, la Administración declarará resuelto el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 LCSP

**Tercero.-** Comunicar al licitador que una vez depositada o constituida la fianza definitiva, producida la adjudicación y firmado el contrato, se procederá a la devolución y/o cancelación de la fianza provisional constituida.

## **APROBACIÓN PROGRAMACIÓN CULTURAL OTOÑO**

La presidencia da cuenta de la celebración de una comisión especial de cultura, con asistencia de representantes de todos los grupos municipales durante la cual la técnica encargada del servicio dio a conocer la propuesta elaborada para celebración de actos durante el mes de octubre, en sustitución de la Feria de la Alubia, que por motivos sanitarios no se va a celebrar este año.

La propuesta, remitida con la presente convocatoria, incluye actos en diferentes localidades: Escota, Subijana, Camping de Nuvilla y en Pobes. Se trata de pequeños conciertos a mediodía, así como teatro infantil y para adultos y herri kirolak, con un presupuesto total de 4.732,50 euros.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor; 4 del grupo PNV, 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP; por unanimidad de los Concejales asistentes a dicho pleno, se acordó:

**Primero.-** Aceptar la propuesta del servicio de cultura municipal para celebración de actos durante el mes de octubre.

**Segundo.-** Comunicar este acuerdo a dicho servicio para tramitar los expedientes correspondientes.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las nueve horas y cinco minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.